ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_041-2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de La Llanada (Nariño), como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales previstos en la Constitución Política y la ley, orientando su gestión al bienestar general de la comunidad y al fortalecimiento del desarrollo social, educativo, cultural, recreativo y deportivo de sus habitantes.

En cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los de eficiencia, eficacia, economía y coordinación, la Administración Municipal adelanta acciones encaminadas a promover, fortalecer y apoyar los procesos deportivos y recreativos del municipio, contribuyendo a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a la promoción de hábitos de vida saludable, la sana convivencia, la disciplina y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al Municipio promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, y demás normas concordantes, establece la responsabilidad del Estado y de las entidades territoriales de fomentar, promover, patrocinar y facilitar la práctica del deporte y la recreación, garantizando el acceso de la comunidad a estas actividades como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la población.

En cumplimiento de estas competencias, la Administración Municipal de La Llanada brinda apoyo a los procesos de formación y desarrollo deportivo que se adelantan en el territorio, promoviendo la participación de los deportistas y de las selecciones municipales en diferentes eventos y competencias de carácter municipal, departamental, regional y nacional, con el propósito de fortalecer el talento deportivo, incentivar la práctica deportiva, fomentar la integración y proyectar el nombre del municipio en escenarios competitivos.

En este contexto, durante la vigencia 2026 se tiene prevista la participación de la selección de fútbol juvenil masculino del Municipio de La Llanada en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, cuya sede de competencia para esta etapa corresponde al municipio de Samaniego, Nariño. En dicha actividad participarán

veinte (20) deportistas, quienes tendrán la responsabilidad de representar al Municipio de La Llanada en este importante escenario deportivo, constituyéndose su participación en una oportunidad para fortalecer los procesos de formación deportiva y promover el desarrollo integral de los jóvenes del municipio.

La participación en los Juegos Intercolegiados constituye un espacio fundamental para que los deportistas puedan poner en práctica los conocimientos, habilidades técnicas, tácticas y físicas adquiridas durante sus procesos de entrenamiento, así como fortalecer valores relacionados con la disciplina, responsabilidad, respeto, compañerismo, trabajo en equipo, juego limpio y sana convivencia. De igual manera, estos escenarios permiten a los jóvenes adquirir nuevas experiencias competitivas, fortalecer sus capacidades individuales y colectivas y relacionarse con deportistas provenientes de diferentes instituciones y municipios.

Para garantizar la participación efectiva de los veinte (20) deportistas de la categoría juvenil masculina en este evento deportivo, se hace necesario contar con servicio de transporte terrestre que permita realizar el desplazamiento desde el Municipio de La Llanada hasta el municipio de Samaniego, Nariño, y el correspondiente retorno, en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, oportunidad y puntualidad.

El desplazamiento de la delegación deportiva reviste especial importancia, teniendo en cuenta que los deportistas deben cumplir con los horarios, jornadas y compromisos establecidos por la organización de los Juegos Intercolegiados, por lo cual resulta necesario disponer de un medio de transporte que garantice su llegada oportuna al lugar de competencia y su regreso al municipio, evitando situaciones que puedan afectar su participación en las actividades programadas.

Actualmente, el Municipio de La Llanada no cuenta con vehículos propios ni con la capacidad logística suficiente para atender de manera directa el traslado de la totalidad de la delegación deportiva que participará en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, razón por la cual resulta indispensable contratar el servicio de transporte terrestre con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica y operativa necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

La contratación del servicio de transporte para los deportistas de la categoría juvenil masculina se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las competencias municipales en materia de fomento, promoción y fortalecimiento del deporte y la recreación, toda vez que permite generar las condiciones necesarias para que los jóvenes puedan participar en escenarios deportivos de carácter competitivo. En este sentido, el transporte constituye un componente necesario para materializar las acciones de apoyo a los procesos deportivos desarrollados en el municipio y garantizar la representación de La Llanada en los

Juegos Intercolegiados.

La participación en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 también constituye una estrategia para incentivar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes a vincularse y permanecer en los procesos de formación deportiva, reconociendo el deporte como una herramienta para la construcción de valores, la convivencia pacífica, la integración social y el desarrollo integral de la juventud.

En consecuencia, el apoyo al desplazamiento de la selección de fútbol juvenil masculina del Municipio de La Llanada hacia el municipio de Samaniego se encuentra plenamente justificado, toda vez que responde a una necesidad concreta de la Administración Municipal y contribuye al cumplimiento de las acciones encaminadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Así mismo, la presente contratación se encuentra articulada con las metas, programas y acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la formación deportiva y el apoyo a la participación de los deportistas en eventos de carácter competitivo, así como con el respectivo Plan Anual de Adquisiciones, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, para atender esta necesidad resulta indispensable celebrar un contrato cuyo objeto sea la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DE LA CATEGORÍA JUVENIL MASCULINA DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO, PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – NARIÑO", con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica y operativa necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio, en condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad para los veinte (20) deportistas que integran la delegación municipal.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS CATEGORÍA FUTBOL JUVENIL MASCULINO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA-NARIÑO PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 SEDE SAMANIEGO-NARIÑO.", conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento.

2.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. Adicionalmente el contratista, se obliga con plena autonomía e independencia, el contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las actividades del contrato de Acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	Cant.	Fecha
	Descripción del servicio			
1	Servicio de transporte terrestre en vehículo para 20 personas en el trayecto del municipio de La Llanada – municipio de Samaniego, Hora de salida se deberá acordar con el supervisor. Vía destapada angosta, curvas pronunciadas. El vehículo debe contar con documentación vigente, (SOAT vigente, Tecno mecánica vigente, tarjeta de operación) el conductor debe contar con licencia vigente para este tipo de vehículo.	Global	1	18 de septiembre del 2026 hora de salida por acordar con el supervisor.
2	Servicio de transporte terrestre en vehículo para 20 personas en el trayecto del municipio de Samaniego - La Llanada, Hora de salida se deberá acordar con el supervisor. Vía destapada angosta, curvas pronunciadas. El vehículo debe contar con documentación vigente, (SOAT vigente, Tecno mecánica vigente, tarjeta de operación) el conductor debe contar con licencia vigente para este tipo de vehículo.	Global	1	21 de septiembre del 2026 hora de salida por acordar con el supervisor.

Para la adecuada ejecución del contrato, el o los vehículos que el contratista ponga a disposición para la prestación de servicios de transporte, deberán cumplir con las condiciones técnicas:

Modelo y clase de los vehículos	Vehículos tipo microbús, bus y/o buseta mínimo modelo 2009 o superior.
Cantidad mínima de vehículos	Poner a disposición de la ejecución del contrato mínimo un (01) vehículo automotor que cumpla con las condiciones técnicas exigidas a continuación,
Requerimientos mínimos	• Automotores afiliados a empresas habilitadas oficialmente para prestar el servicio de transporte colectivo de pasajeros y carga. • Capacidad de mínimo 20 pasajeros, sin contar con el o los conductores. • Motores de cilindrada de más de 4.000centímetros cúbicos. • Los conductores deben contar con teléfono con plan de Datos • Llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, kit de

	carretera. • Certificado de revisión técnico-mecánica (si el modelo lo exige) • SOAT vigente • Suministro de combustible • Impuestos al día. • Perfectas condiciones de aseo, y en correcto estado de funcionamiento. • Los vehículos con los que se prestaran los servicios deberán contar con todos los documentos al día para circular según las normativas vigentes de tránsito y transporte, pago de impuestos, no tener orden de aprehensión vigente y poseer elementos de seguridad que protejan a los usuarios y/o bienes trasportados. • Lo que sea exigible para el cumplimiento de las normas aplicables y vigentes.
Requisitos de los conductores	• Debe ser mayor de edad • Debe contar con licencia de conducción vigente categoría B2 de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia. • Estar a Paz y Salvo por comparendos, multas o infracciones o contar con el acuerdo de pago vigente. • No tener antecedentes penales. • No tener inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. • No tener deudas alimentarias.

Importante: En la propuesta deben estar incluidos todos los requerimientos consagrados en el estudio previo y en la invitación Pública.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Prestar el servicio de transporte terrestre en las fechas, horarios, rutas y condiciones establecidas por el Municipio de La Llanada, garantizando un servicio seguro, oportuno y de calidad.

3. Cumplir con la prestación del servicio de transporte conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
4. Cuando el vehículo destinado para la prestación del servicio presente fallas mecánicas, técnicas o cualquier circunstancia que impida la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá reemplazarlo inmediatamente por otro vehículo que cumpla las mismas condiciones técnicas exigidas, sin generar costos adicionales para el Municipio.
5. Asumir todos los costos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo combustible, peajes, conductor, mantenimiento, seguros, impuestos y demás gastos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Municipio.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.2.1. DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
11. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales harán parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.

11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
14. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

5.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD -,

El municipio requiere una persona natural o jurídica, cuya profesión u objeto social sea compatible con servicios requeridos en el objeto, que debe garantizar la disponibilidad de los objetos mínimos exigidos, con todos los requisitos que se exija en virtud de la ley.

5.1.2. ASPECTOS COMERCIALES:

Para efectos de determinar el análisis de la oferta del servicio de transporte terrestre requerido por la Entidad, la entidad tuvo en cuenta las condiciones del mercado que, en el caso específico, presentan características y especificaciones técnicas, que inciden en el servicio, mejorando el acceso a los servicios y ofreciéndole a los compradores del mercado bienes que se ajustan a las necesidades de la población.

Se puede evidenciar una gran cantidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad requerida; consultando el portal único de contratación Pública –SECOP- donde se halla que los procesos de contratación de entidades similares, han contado con multiplicidad de proponentes en proceso contractuales de igual o similar objeto, lo que permite evidenciar la existencia de una importante oferta que podría estar interesada en este proceso.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las

necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

TABLA No. 1 – MUESTRA DEL SECOP DE PROCESO CONTRACTUALES DE SIMILAR OBJETO.

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	CUANTIA
Institución Educativa María Inmaculada	Prestación de servicio de transporte para la movilización de los estudiantes integrantes de la banda Sinfónica Estudiantil e instrumentos.	2025000026	$ 3.000.000
Centro Educativo Municipal Santa Teresita	servicio de transporte especial escolar para los estudiantes del CEM Santa Teresita vigencia 2024	2024-02	$ 25.200.000
Institución Educativa Municipal Técnico Industrial - Pasto	servicio de transporte escolar Mapachico	RE 030 2023	$ 21.900.000

Fuente: SECOP

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA. Para analizar el comportamiento de los proponentes en contrataciones de otras entidades estatales, tomaremos de referencia los procesos desarrollados en contratación con objetos similares al del presente proceso según la información del SECOP, para lo cual nos valemos de la misma muestra del cuadro anterior.

Evaluando las condiciones presentadas se observa que el comportamiento del número de oferentes frente a los procesos contractuales de objeto similar al que se pretende contratar, la participación de proponentes es plural, lo que resalta la transparencia y la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

PRECIOS HISTÓRICOS:

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

Así las cosas, experiencias de contratación del servicio de transporte terrestre adelantadas por el municipio, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTIA
MUNICIPIO DE LA LLANADA	Servicio de transporte para la banda siete de septiembre del municipio de la llanada Nariño para presentarse en el xl concurso departamental de bandas en Samaniego - Nariño.	MC_035-2024	$ 2.770.000
MUNICIPIO DE LA LLANADA	Contrato de prestación de servicios de transporte para la banda siete de septiembre del municipio de la llanada-Nariño, quienes participaron en el xl concurso departamental de bandas de Samaniego - Nariño como fomento a la cultura y las expresiones artísticas.	MC_052-2025	$3.100.000

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda el suministro de transporte, relacionada con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el suministro de transporte, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO C O N EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La entidad solicitó las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
ANDRES MELO	09/09/2026	Las condiciones técnicas requeridas se encuentran ajustadas a los requerimientos establecidos
JESUS ALDERETE	09/09/2026	Las condiciones técnicas requeridas se encuentran ajustadas a los requerimientos establecidos

6.1. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

En un ejercicio de comparación directa de las cotizaciones recibidas se procede a determinar el menor valor de cada ítem teniendo en cuenta el valor unitario de las diferentes cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	ANDRES MELO	JESUS ALDERETE	PROMEDIO
1	Prestación de servicios de transporte para deportistas categoría futbol juvenil masculino del municipio de La Llanada Nariño participación juegos Intercolegiados nacionales 2026 sede Samaniego - Nariño. (de acuerdo a la ficha técnica)	Global	$1.900.000	$2.100.000	$ 2.000.000

6.1.1. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Ítem	Elemento	Total, necesidad	Proyectado a adquirir		Limitación	
			Cant.	%	Cant.	%
1	Prestación de servicios de transporte para deportistas categoría futbol juvenil masculino del municipio de La Llanada-Nariño participación juegos Intercolegiados nacionales 2026 sede Samaniego Nariño. (de acuerdo a la ficha técnica)	Global	1	100	1	0

6.1.2. DETERMINACION DE PRESUPUESTO OFICIAL.

Ítem	Descripción Elemento	Promedio Cotizado	Presupuesto Asignado	Cantidades Proyectadas A Adquirir	Presupuesto Oficial
1	Prestación de servicios de transporte para deportistas categoría futbol juvenil masculino del municipio de La Llanada Nariño participación juegos Intercolegiados nacionales 2026 sede Samaniego - Nariño. (de acuerdo a la	$ 2.000.000	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000

	ficha técnica)				

Con base de la anterior estimación, y de conformidad con el alcance de la disponibilidad presupuestal la administración municipal ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).**

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, transporte, utilidad del contratista e imprevistos.

6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto del Municipio de La Llanada para la vigencia 2026:

CDP No.	FECHA	CODIGO	VALOR
2026000650	2026-09-01	16.1.1.2.3.3.01.00.43.4301.037	$ 2,000,000

6.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará al finalizar la prestación del servicio de transporte, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la Entidad Contratante, respectivamente, una vez realizado el desplazamiento objeto del presente contrato, y previa presentación de los documentos y soportes requeridos para el trámite del pago.

Para lo cual el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente
b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. El contratista acreditara el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este Contrato será del **dieciocho (18) al veintiuno (21) de septiembre del 2026** previa suscripción del contrato y el acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación, de los cuales los cuatro primeros procederán la liquidación bilateral y si esta no es posible, los dos (2) meses restantes se hará la liquidación unilateral en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

8. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada y el municipio de Samaniego Nariño.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

El criterio de selección será entonces el precio, esto es, se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación. Lo anterior de conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015 que disponen:

> ***Artículo: 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía***. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…).*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

(…).

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del MUNICIPIO, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

EL MUNICIPIO levantará un acta de la audiencia, la cual, una vez elaborada, será suscrita por los representantes legales de los proponentes o sus delegados

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

10.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE RIESGOS:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACION**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACION**	**ASIGNACION**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		El contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	**Categoría**	**Valoración**
Probabilidad	**R**	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	**categoría**	**Calificación**		**valoración**
			Cualitativa	Monetaria	

Impacto.	**I**	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

calificación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	**Abrev.**	**Categorial**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El municipio		El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	**Contratista**	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	**Municipio**	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

10.2 DEFINICIONES:

Riesgo previsible: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

Tipificación del riesgo: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

Estimación del riesgo: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

Riesgo imprevisible: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Precios de los bienes: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

Incremento o creación de impuestos: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Siguiendo la regulación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección de mínima cuantía La Entidad contratante es libre de exigir o no garantías, en este caso se hace necesario asegurar la calidad de algunos de los elementos objeto del contrato.

En este caso no se exigen en consideración al valor, la forma de pago y tiempo del contrato, pues no se otorga anticipo y el pago se realizará una vez verificado el cumplimiento del objeto. Además, el contrato contará con una supervisión por parte de la administración municipal y la naturaleza misma del objeto permite una verificación eficiente y se pactaran en el contrato las cláusulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones. Adiciona

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

12.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) **Personas Naturales:** Los proponentes, personas naturales, debe acreditar la condición de comerciantes debidamente inscritos en el registro mercantil y dentro de sus actividades comerciales inscritas debe incluir la identificada con el **código 4921** - *Transporte de pasajeros* - de la clasificación CIIU.

b) **Personas Jurídicas:** Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe incluir el transporte de pasajeros dentro de sus actividades comerciales inscritas debe incluir la identificada con el **código 4921** - *Transporte de pasajeros* - de la clasificación CIIU.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

c) **Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura.** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el

consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio.

En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

12.1.1. Documentos jurídicos de la propuesta: Para acreditar capacidad jurídica deben aportarse los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto del formato 1 de la invitación y firmada por el proponente.

b. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

c. Constitución de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con las condiciones establecidas en el literal **c** del numeral ***12.1.*** de este estudio.

d. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil. El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Objeto social: El objeto social del oferente debe incluir el transporte de pasajeros y dentro de sus actividades comerciales inscritas debe incluir la identificada con el código **4921** - *Transporte de pasajeros* **-** de la clasificación CIIU.
- Duración: Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de terminación del mismo.
- En caso de que el oferente sea un proponente asociativo integrado por personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

Para las personas naturales deben estar inscritas como comerciantes ante el registro mercantil que administran las cámaras de comercio, y deben aportar el respectivo certificado de matrícula mercantil vigente, renovado para el año 2026, con vigencia igual a la duración del contrato y mínimo un año más, y dentro de sus actividades comerciales inscritas debe incluir la identificada con el **código 4921** - *Transporte de pasajeros* - de la clasificación CIIU.

e. Certificación de Antecedentes Fiscales. Conforme al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Los proponentes deberán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

g. Certificado de Antecedentes Judiciales. La entidad, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.

h. Certificado de medidas correctivas. El proponente debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

i. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, El proponente no debe encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de que trata la Ley 2097 de 2021, el cual busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

j. Consulta Inhabilidades por delitos sexuales Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas) consultado de la página: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta.

k. Registro Único Tributario RUT. Los proponentes deberán anexar copia del Registro Único Tributario – RUT –, vigente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

l. Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y

pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o, que se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Lo anterior de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003, la cual deberá estar suscrita por el proponente en el caso de proponentes personas naturales, o por el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, para los proponentes personas jurídicas. En todo caso esta certificación hará constar el cumplimiento de estas obligaciones como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando los proponentes no tengan personal a cargo y por ello no estén obligados a efectuar aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, así lo manifestarían en esta certificación.

Conforme al artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, en consecuencia en caso de subsanación de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, no se aceptaran planillas pagadas con posterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas, salvo que para ese momento el proponente aún se halle dentro de los plazos de que trata el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el adjudicatario deberá presentar los documentos actualizados que acrediten los pagos correspondientes a la seguridad social integral y parafiscal, al momento de la suscripción del contrato y para la realización de los pagos del valor del contrato.

Para acreditar este requisito, los proponentes deberán diligenciar los correspondientes formatos anexos al pliego de condiciones.

m. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.

n. Acreditar los documentos necesarios exigidos por las autoridades de tránsito como son Tarjeta de Propiedad, SOAT, Revisión Técnico Mecánica y Licencia de Conducción entre otros.

o. Formato de aceptación de condiciones técnica**. Anexo 3**

12.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA.

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de capacidad técnica que a continuación se mencionan con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación y debe tener en cuenta que deberá entregar con la Propuesta los documentos de soporte que permitan verificarlos.

12.2.1. EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con la ejecución de máximo Un (1) contrato terminado y/o liquidado, dentro del ULTIMO AÑO anterior al cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, y por un valor en sumatoria igual o mayor al 100% del presupuesto oficial previsto para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de dichos contratos.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

12.2.1.1. Forma de acreditación de experiencia. Esta experiencia se podrá demostrar bajo cualquiera de las siguientes alternativas a elección del proponente:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. -
b) Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato. -
d) Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

Si no aporta cualquiera de estas formas de acreditar experiencias, llevará al rechazo de la oferta.

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia,

12.2.1.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: En caso de aportar certificaciones,

éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Relación de cada uno de los contratos.
b) Nombre del contratante y contratista.
c) Número del contrato.
d) Objeto.
e) Plazo de ejecución.
f) Valor final ejecutado.
g) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
h) Cumplimiento del contrato.

12.2.1.3. Forma de acreditación de experiencia para uniones temporales y/o consorcios. La valoración que realice el Comité Evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman.
b) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la Experiencia Específica en proporcionalidad a la participación en dichos Consorcios o Uniones Temporales.
c) Cada experiencia presentada será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
d) EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.
e) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos.

12.2.2. Ficha técnica propuesta.

Para efectos de verificar que los bienes y/o servicios propuestos efectivamente correspondan a los descritos en la Ficha Técnica de productos, especialmente en el contenido mínimo ahí establecido; cada proponente deberá presentar en el formato de ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS (formato 3) completamente diligenciado y firmado indicando las especificaciones técnicas que cumplen los bienes y servicios a proveer.

12.3. REGLAS GENERALES:

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la

invitación, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en la invitación.

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar el Municipio para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la invitación pública estableciendo si cumple o no cumple.

El desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Alcaldía de La Llanada dentro del plazo de evaluación y de verificación de las propuestas le solicita a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso realice las aclaraciones precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad su propuesta será rechazada.

La información sobre los requisitos jurídicos que se relacione con valores, deberá ser expresada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de esa información esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos.

13. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica y administrativa de la ejecución del presente contrato serán ejercidos a través del **Secretario de Gobierno,** quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.

6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

Parágrafo. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a MIPYMES, conforme lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los requisitos y procedimientos que se indican en la invitación publica

15. ANÁLISIS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA CUBIERTO POR ACUERDOS INTERNACIONALES.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la agencia nacional "Colombia compra eficiente", las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación conforme a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en el caso de las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

16. SOPORTES JURIDICOS PARA LA CONTRATACÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

17. ANEXOS EN FÍSICO

1. Cotizaciones.

2. Solicitud de CDP.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

LUIS CARLOS ALVAREZ ROSERO
Secretario de Gobierno Municipal
La Llanada – Nariño